



ACTA NUMERO 2

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA
13 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día trece de diciembre de 2013, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN**

D. Eugenio Garcia Conde
Director Gral. de Función Pública
D. Juan Pedro Perez San José
C. de Agricultura y Ganadería
Dª. Beatriz Martinez Cuenca
C. de Fomento y Medio Ambiente
D. Bernardino Marcos Alvarez
C.de Familia e Igualdad de Oportunidades
Dª. Ascensión Alcaine Gracia
C. de Sanidad
Dª. Dolores Rodriguez Berja.
C. de Educación
Dª Sonia Sanchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales

REPRESENTACION SOCIAL

D. Javier del Amo
D. Graciliano Martín
(U.G.T.)

D. Fernando Nieto Vara
Dª Carmen Alonso Rios
Dª Mercedes Verdejo Rodriguez
(CC.OO.)

D. José Luis Rodriguez Gonzalez
D. José Contreras Lorido
(CSI.F.)

D. Luis Salamanqués Marqués
D. Alberto Garcia Sanz
(C.G.T.)



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Asesores de la Administración:

Dª. Mercedes Martínez Bermejo
Dirección General de Función Pública
D. Juan José Sanz Montero
ECyl
D. Bernardo Mostaza
C. de Presidencia
Dº Caridad de Diego Hernando
C. de Hacienda
D. Felipe Dimas Chamorro
C. de Cultura y Turismo
D. Juan José Pelaz Hernández
D. Félix Benito Hernández
Gerencia Regional de Salud

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

Punto Segundo: Propuesta de Resolución por la que se adapta la tramitación del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, al nuevo Convenio Colectivo para este personal laboral.

Preside la reunión, D. Eugenio García Conde, Jefe del Servicio de Planificación y Negociación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretaria Dª. María-José Argüello, Técnico del Servicio.

Convocada la reunión a las 12,30 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26.1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las 12,35 horas.



Punto Primero: *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.*

El acta número 1, correspondiente a la reunión constitutiva de la Comisión Paritaria del día 8 de noviembre de 2013, es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: *Propuesta de Resolución por la que se adapta la tramitación del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, al nuevo Convenio Colectivo para este personal laboral.*

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que en el grupo de trabajo del día 26 de noviembre se presentó el borrador de esta propuesta de resolución, aunque en ese momento no se entregó el documento y que se abrió un plazo para que las organizaciones sindicales presentaran alegaciones. Se han recibido alegaciones anteriores y posteriores a este borrador que hoy se analiza, dichas alegaciones se están estudiando y se incorporarán o no al texto definitivo que se verá en otra Comisión Paritaria. Señala que las alegaciones siempre son positivas pero no son objeto de negociación, se aceptan o no. La propuesta de Resolución que hoy se presenta recoge lo que establece el vigente Convenio Colectivo y fundamentalmente cuestiones de procedimiento, que reitera no son objeto de negociación. El concurso abierto y permanente ha funcionado y funciona muy bien y de lo que se trata es de recoger la experiencia de determinadas cuestiones que han causado algún problema y se intentará matizar. Por el Jefe del Servicio de Selección y Provisión se señala que la futura Resolución supone el desarrollo del artículo 14 del vigente Convenio Colectivo y concretamente el tema informático par los formularios, cuestiones de simplificación administrativa y nueva codificación de los centros de trabajo adaptada a PERSIGO; como novedades reseñables, entre otras, destaca: la emisión de oficio de los certificados, eliminando la carga que hasta ahora correspondía a los trabajadores solicitantes; la descarga de las plazas susceptibles de ser solicitadas a través de la página web y la codificación de todos los centros.

Se abre un turno de intervenciones de las Organizaciones Sindicales empezando el representante de UGT señalando que, aún admitiendo el discurso amable de la Administración, no entienden el modo de proceder de la misma en este momento; que esta será la 5^a vez que se va a desarrollar (mediante Orden o Resolución) el concurso de traslados pero va a ser la primera vez que se trae a esta Comisión sin consenso, con lo que se viene a quebrar la dinámica que tan buen resultado ha dado hasta la fecha, no entienden el obscurantismo que ha generado situaciones esperpénticas. Señala asimismo que les sorprende y les deja perplejos que en esta nueva norma, además de adaptarse al nuevo Convenio, no se haya querido abordar una serie de cuestiones que a lo largo de estos años de funcionamiento ha dado lugar a conflictos interpretativos que además han sido revisados por el Servicio de Régimen Jurídico y por los Tribunales. Después de escuchar lo manifestado por la Administración y como quiera que las alegaciones ya las han remitido por escrito a la Dirección General no las va a reiterar, salvo algunas, empezando por la publicación en la página web: desde UGT se está a favor del uso de los medios telemáticos e informáticos, pero una gran mayoría del personal laboral que pretende concursar no dispone de medios



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

informáticos, por lo que pide un periodo de adaptación progresiva; asimismo pide que se incorpore un anexo de plazas que son susceptibles de cobertura mediante el concurso abierto y permanente. Por lo que respecta a la base 9.1 entiende que es un paso atrás en cuanto a la seguridad jurídica; la formula establecida no agota todas las posibles situaciones que se puedan dar, y que, aún cuando es poco probable, también puede haber un empate en la antigüedad reconocida por la Administración; propone establecer un segundo escalón de desempate, como puede ser empezar por la letra del sorteo anual. Señala que tampoco se ha abordado la cuestión de qué se tiene en cuenta cuando un trabajador ha tenido varios contratos, sean o no estos sucesivos. En cuanto a la base 12.1 "*irrenunciabilidad de los destinos*" pide que se blinde bien ese tema para evitar generar agravios comparativos. Base 12.3: ¿Qué se entiende por reincorporación al servicio activo? hay varias interpretaciones; al hablar de días hábiles en los plazos posesorios (3 o 15 días) se entiende por días hábiles lo acordado en Paritaria en julio de 2003? ¿cómo se acredita el cambio de residencia? Son cuestiones que cree deberían aclararse totalmente para evitar interpretaciones dispares como así ha sucedido en alguna ocasión. Indica que en la base 12.4 (antigua 11.4) no se ha añadido la cuestión de la ejecución de sentencias, era útil, es una cuestión que se da y clarificaría las cosas. En relación con la base 18.1, régimen transitorio, estima que se debería ampliar el plazo, si bien desde UGT se comprometen a publicitar todas las novedades para así evitar dudas en los solicitantes. Aplaudie la supresión de la obligatoriedad para el trabajador de pedir el certificado de méritos, cree que será mejor para todos. Por último vuelve a manifestar su apuesta por este concurso que viene desarrollándose desde 1999 con unos buenos resultados que pueden ser extrapolados a otros colectivos.

Pare el representante de CC.OO., con este modo de actuar de la Administración, se está rompiendo el espíritu de consenso que presidió la negociación del nuevo Convenio Colectivo, se plantea un tema y ahora se les dice que no es objeto de negociación; todos sabemos qué hay prisa en resolver esta cuestión pero hay que hacerlo debidamente. Sus alegaciones son muy similares a las expuestas por el compañero que le ha precedido en el turno de palabra, por lo que no las vuelve a reiterar, si bien dichas alegaciones tienen el objeto de mejorar el CAP y así evitar problemas en el funcionamiento del mismo. Pide que se reflexione sobre este tema que pasaría por estudiarlo bien en el Grupo de Trabajo y una puesta en común en el Pleno de ésta Comisión Paritaria.

Para CSI.F el representante de UGT lo ha explicado muy bien y lo que lamenta es que desaparezca el espíritu negociador de esta resolución, resolución que no tiene otra finalidad que trasladar el nuevo Convenio Colectivo al procedimiento del concurso abierto y permanente; señala que desde la Comisión de Traslados se han ido avanzando cuestiones que generaban dudas o problemas y ahora solo quedan unos pequeños flecos, por lo que entiende que es un grave error no contar con esa experiencia acumulada a lo largo de los años; el procedimiento ya estaba preparado desde hace un año por el Servicio de Informática, faltaba incorporarlo y también se podría aprovechar para matizar determinados aspectos; de no ser así va a dar lugar a futuras judicializaciones.

El representante de CGT también expresa su malestar por la situación con respecto a este documento, se tiene solo voz y nada más, más bien parece algo dictatorial y considera que es una maniobra poco "elegante" la utilización de una Resolución en lugar de una Orden,



que debería recoger todas aquellas plazas susceptibles de ser adjudicadas vía CAP. Con la petición vía telemática entienden que ya no hay plazo para presentar el certificado. Plantean una duda respecto a la base 13 párrafo final: ¿qué pasa si no tiene la titulación pero sí la categoría profesional reconocida?

El Sr. Presidente, una vez finalizada la ronda de intervenciones de la parte social, manifiesta que todas las alegaciones que se hayan hecho hasta este momento o se hagan en un futuro, que puedan mejorar la Resolución, serán analizadas pormenorizadamente; no obstante, con carácter general, señala que esta Resolución es un desarrollo del artículo 14 del nuevo Convenio Colectivo y que cuestiones como son la convocatoria, la tramitación, no son objeto de negociación en el sentido de la negociación para acordar un Convenio Colectivo, son normas generales que no admiten negociación; sin embargo indica que es bueno que determinadas sugerencias y alegaciones sean aceptadas. Todas las alegaciones se estudiarán y si son para mejorar y agilizar el procedimiento del C.A.P. serán tomadas en consideración. Que se haga mediante una Resolución o mediante una Orden viene dado por una cuestión de mera operatividad, toda vez que la Viceconsejería de Función Pública y Modernización tiene atribuida una delegación general para convocar y resolver procesos selectivos, el hecho de que sea Resolución y no Orden en modo alguno viene motivado por el hecho de publicar o no las plazas como aquí se ha manifestado. Agradece a todos las alegaciones ya presentadas, incluso antes de la entrega del documento que hoy se analiza, y pide al resto de organizaciones sindicales que presenten cuanto antes por escrito aquellas alegaciones que estimen pertinentes.

CGT señala al respecto que evidentemente las Ordens no se negocian pero no obstante esta Administración se vanagloria del principio de la "transparencia"; en aras de ese principio está claro que aquí -al menos- no se ha cumplido; se les dice que se remitan sus alegaciones y que luego ya se verá. Por la Administración se matiza que en la comisión de traslados está presente toda la parte social y que en ningún momento ha existido opacidad; se ha abierto una fase de alegaciones, sino se hubiera querido dar cancha a las OO.SS. se hubiera procedido sin más a su publicación en el BOCyL, la intención de la Administración también es puramente técnica, otra cosa es que el procedimiento en si no sea el que a la parte social le hubiera gustado.

UGT manifiesta que la única intención que les mueve no es más que poder contribuir a conseguir un objetivo y este no es otro que el de mejorar la eficacia del C.A.P. y ganar en seguridad jurídica; se trata de tapar goteras ante algunas Resoluciones judiciales y desde esa perspectiva no entienden el porqué no se abordan cuestiones que la propia Administración ha planteado.

CC.OO. muestra su desacuerdo con lo manifestado por la Administración, ya que el propio Convenio en una disposición transitoria señala que ha de ser mediante Orden. Recuerda el deber de confidencialidad de los participantes, pide que se faciliten los medios telemáticos para el personal laboral que carecen de ellos y termina indicando que la Administración ha de recapacitar.

El Sr. Presidente da por finalizada la reunión indicando que, como se señaló al principio de esta reunión, una vez analizadas nuevamente todas las alegaciones se volverá a



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

convocar este Pleno y que -con carácter previo- se hará entrega del documento definitivo en el que se habrán incorporado, en su caso, las alegaciones que se hayan tomado en consideración.

Y sin mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

Este Acta, correspondiente a la reunión del Pleno de la Comisión Paritaria del día 13 de diciembre de 2013, es aprobada por unanimidad en el punto primero del orden del día de la reunión del Pleno de la Comisión Paritaria del día 20 de enero de 2014.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

